



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

REF.: ACEPTE MODIFICACION DE CONTRATO
DE TRABAJO QUE SEÑALA, A PARTIR DE
FECHA QUE INDICA.

TREHUACO, 30 MAR. 2016

DECRETO ALCALDICO N° 0377//

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 2.017 de fecha 31 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2016, la Ley 19.464/1996 y sus modificaciones, El D. A. N° 782 de fecha 21 de marzo de 2006, que aprueba el contrato de Trabajo de Don Héctor Valenzuela Leiva y por razones de buen servicio.

DECRETO:

1. Aceptase, en todas sus partes la modificación de contrato de Don HECTOR VALENZUELA LEIVA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Asistente de la Educación del Liceo República del Paraguay, quien deberá cumplir una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas, a partir del 01 de marzo de 2016.
2. Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Educación para l año 22016.
3. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI/FCM/MGC/irs
DISTRIBUCIÓN:



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

Contraloría Regional (2) , Jefe Sección Finanzas DAEM, Archivo Carpeta Funcionaria, Archivo Decretos Alcaldicios, Archivo Oficina de Transparencia.



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

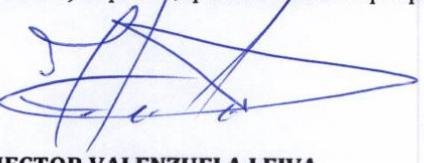
MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco, a 29 de febrero de 2016, modifíquese el Contrato de Trabajo Original. En los términos que a continuación se señalan.

PRIMERO: modifíquese el punto Quinto del Contrato de Trabajo Original de Don HECTOR VALENZUELA LEIVA, RUT. N° [REDACTED] Asistente de la Educación afecto a la Ley 19.464/1996 y Modificación N° 20.244/2008, del Ministerio de Educación, Auxiliar de Servicio Menores del Liceo Polivalente República del Paraguay, quien a partir del 01 de marzo de 2016, tendrá una jornada laboral de 44 horas cronológicas.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las cláusulas originales que no han sido consideradas en el presente anexo.

TERCERO: Para constancia y conformidad, las partes firman la presente modificación en cuatro ejemplares, quedando una copia para el empleado.


HECTOR VALENZUELA LEIVA
EMPLEADO


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TREHUACO

LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE